

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DIRECCION DE COMPRAS - DEPARTAMENTO COMPRAS  
Av. Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso. TEL: 4127-4852/51

**ANEXO B- FORMULARIO DE OFERTA Y CONDICIONES**

PROVEEDOR:

DIRECCIÓN:

CUIT:

CONTRATACION DIRECTA N° 24/18

CUDAP: EXP-HCD:  
0000791/2018

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Art. 1º de las Cláusulas Particulares.  
PLAZO DE ENTREGA: Según Art. 3º de las Cláusulas Particulares.

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan.

**VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO**

PRESENTACION DE OFERTAS HASTA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
13/04/18	12.00	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

ACTO DE APERTURA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
13/04/18	12.30	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

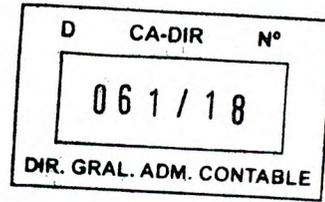
.....  
Saluda a Ud. muy atentamente.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y LUMINARIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE ELECTRICIDAD DE LA H.C.D.N.**

1

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

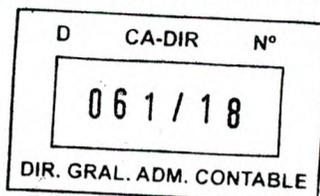


# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)

APROBADO POR R.P. N° 1145/12 Y SUS MODIFICATORIAS

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. OFICINA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (Aprobado por R.P. Nº 1145/12)**

- 1. Normativa aplicable.** Para la presente contratación, rigen las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS aprobado por la HCDN, vigente al momento de inicio del procedimiento de contratación.
- 2. Adquisición de los Pliegos.** La adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones y la atención al público se efectuará en el Departamento Compras sito en Bartolomé Mitre 1864, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11.00 a 17.00 hs. (Telf./Fax 6310-8858) previo pago respectivo ante la Subdirección Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN, y será requisito indispensable para participar en la contratación correspondiente. La presentación de la oferta junto con el recibo de adquisición de los Pliegos significará de parte del oferente el pleno conocimiento del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos con la oferta.
- 3. Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. Deberán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

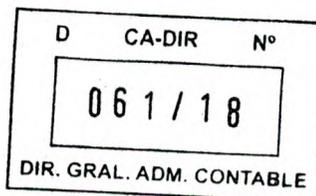
Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el citado organismo deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

La Dirección General Administrativo Contable-Subdirección de Compras podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Subdirección de Compras tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

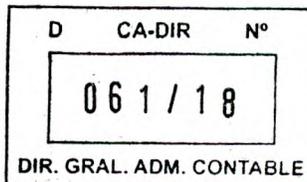
ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES



4. **Solicitud de marcas.** Si en el pedido se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la HCDN podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada.
5. **Requisitos formales para la presentación de las ofertas.** Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos formales:
- a. Redactadas en idioma nacional en procesador de texto y/o a máquina, en formularios con membrete de la persona ó firma comercial.
  - b. Firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal ó apoderado debidamente acreditado.
  - c. Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.
  - d. Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.
  - e. Por duplicado y presentadas en sobre o paquete cerrado con indicación de número de contratación, fecha y hora de apertura.
  - f. Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes. Las infracciones no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder al infractor.
6. **Información y documentación que deberá presentarse junto con la Oferta.** Se estará a lo dispuesto por el art. 35 del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la HCDN. A tal efecto, en el momento de presentar la oferta, se deberá proporcionar la información que en cada caso se indica (En todos los casos deberá acompañarse la documentación respaldatoria y las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán estar autenticadas por Escribano Público):
- a. **Personas físicas y apoderados:**
    - 1-Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
    - 2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.
  - b. **Personas jurídicas:**
    - 1-Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
    - 2-Fecha, objeto y duración del contrato social.
    - 3-Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

ANA M. CORREA  
JEFA  
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes

c. **Personas jurídicas en formación:** Además de lo indicado en los incisos b. deberán acompañar:

1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d. **Conorcios y Uniones Transitorias de Empresas**

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e. **En todos los casos,** con la oferta deberá acompañarse:

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación. No podrá diferirse la misma, si la demora en la emisión del Certificado no es atribuible al oferente, debiendo éste acreditar dicho extremo con carácter de declaración jurada.

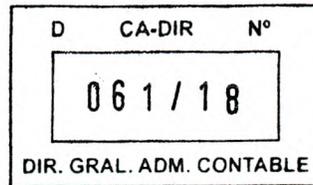
4- Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme al artículo 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93 o la normativa que en el futuro la reemplace.

5-Certificado de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

6-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

ANA M. CORREA

Jefa  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



7- Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los 45 días corridos según establecen las Resoluciones Generales de la AFIP.

8- Último comprobante de pago de Ingresos Brutos.

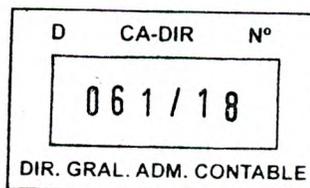
9- Cuando los pliegos lo establezcan Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por contador público nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren

Asimismo, deberá presentarse Declaración jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

7. **Contenido de la oferta.** La oferta especificará por cada renglón en relación a la unidad solicitada ó su equivalente: precio unitario, precio total; en pesos, con I.V.A. incluido. El total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.
8. **Plazo de mantenimiento de la Oferta.** El plazo de mantenimiento de la oferta será el previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a lo reglado por el art.41 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN:
9. **Efectos de la presentación de la oferta.** La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
10. **Lugar de apertura.** Departamento de Compras, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.
11. **Requerimiento de Información.** Es facultad de la Dirección General Administrativo Contable y de la Comisión de Preadjudicaciones requerir información de los oferentes que resulte conducente a la presente contratación.
12. **Anuncios de las preadjudicaciones.** El dictamen de evaluación de ofertas será exhibido durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Públicos, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Privados y UN (1) día como mínimo cuando se trate de Contrataciones Directas, en uno o más lugares visibles del local del Departamento de Compras de la HCDN. El mismo procedimiento deberá seguirse cuando se efectúe una adjudicación distinta de la aconsejada por la Comisión de Preadjudicaciones, en cuyo caso los fundamentos deberán comunicarse en forma fehaciente a los oferentes.

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. COM. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

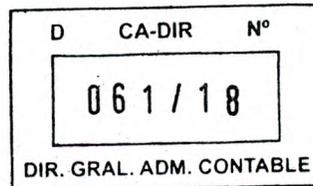


13. **Impugnaciones al dictamen.** Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento de término fijado para los anuncios del punto anterior.
14. **Adjudicación.** La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
15. **Lugar, forma de entrega y recepción.** El lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado preferentemente será el lugar de destino especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El flete, descarga y estiba de lo adjudicado, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario. Si no se dispusiese un lugar de entrega específico para la recepción provisoria de los elementos adquiridos, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN.
16. **Plazo de entrega.** Los plazos de entrega serán de quince (15) días como regla general, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra salvo casos de excepción en que sea necesario determinar un plazo distinto o fecha determinada, situación que será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según cada caso. De no fijarse plazo de entrega, el cumplimiento deberá operarse dentro de los quince (15) días establecidos como regla general.
17. **Recepción Provisoria.** La recepción de las obras ejecutadas, los bienes provistos o servicios prestados tendrá el carácter provisional y los recibos, remitos o certificados que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a cotejar la provisión o prestación con lo solicitado, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Detectado que fuera un desvío respecto de lo comprometido, el proveedor o contratista deberá entregar las cantidades o cumplir las prestaciones o trabajos faltantes. La conformidad definitiva con la recepción se otorgará dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o dentro de los plazos fijados en el art. 66 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
18. **Pagos.** El pago se efectuará en el plazo que haya sido determinado en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o a los treinta (30) días.
19. **Penalidades y Sanciones.** Será de aplicación lo dispuesto por el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
20. **Responsabilidad.** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o

ANA M. CORREA  
JEFA

DIR. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

21. **Seguro.** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.
22. **Impuesto al Valor Agregado.** A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la H. Cámara de Diputados de la Nación reviste el carácter de Consumidor Final.
23. **Constitución de domicilio.** A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
24. **Prórroga de Jurisdicción.** Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ANAM CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	Nº
061/18		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

*[Handwritten mark]*

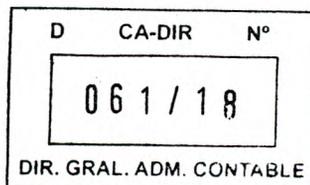
9

*[Handwritten signature]*

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMERA DE BUDGETOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



### **CONDICIONES PARTICULARES**

#### **Artículo 1º. OBJETO:**

"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y LUMINARIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE ELECTRICIDAD DE LA H.C.D.N."

#### **Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:**

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Contratación Directa, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso 3, apartado a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorias y complementarias.

#### **Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

**Plazo de entrega:** El plazo de entrega será de treinta (30) días corridos contados a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato (firma y recepción de la Orden de Compra). Se prevé entregas parciales a requerimiento de la Subdirección Operativa Edilicia.

**Lugar de entrega:** 1er. Subsuelo del Edificio Anexo "A" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sito en Av. Rivadavia 1841 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 8:00 a 18:00 hs. previa coordinación con la Subdirección Operativa Edilicia al Tel. 4127-7100 int. 5231.

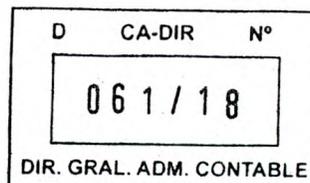
#### **Artículo 4º. CONSULTA DE PLIEGOS:**

Los interesados podrán concurrir a la Dirección de Compras, sita en Riobamba Nº 25, anexo "C", 6º Piso, en el horario de 10:00 a 18:00 hs, para consultar el Pliego, suministrando: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, datos en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. También se podrá optar por consultarlo y/o descargarlo del sitio web de la HCDN ([www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar)), debiendo informar los datos requeridos precedentemente, por correo electrónico a la dirección de mail: [dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar), donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

**La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.**

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**Artículo 5º. NOTIFICACIONES:**

Todas las notificaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o contratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a los fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o base de datos administrada por la H.C.D.N.

**Artículo 6º. CONSULTAS, ACLARACIONES AL PLIEGO Y NOVEDADES:**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

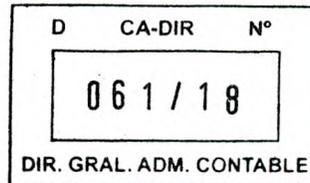
Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el organismo deberá elaborar una circular aclaratoria y comunicarla en forma fehaciente, hasta con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Asimismo, deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

La Dirección Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego del llamado.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado fuera necesario pedir informes, realizar verificaciones técnicas, etc. que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Dirección de Compras tendrá la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

**Artículo 7º. GARANTÍAS:**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, tanto los oferentes, como los adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda.

**- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%), calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas por el Artículo 72 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12. **En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público. Asimismo, se deberá tener en cuenta que sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,00).**

**- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra (firma y retiro de la misma). La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

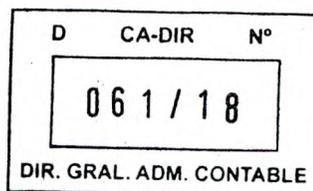
Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del Artículo 74 del reglamento aprobado por la R.P. Nº 1145/12 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

**- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

Conforme el tipo y forma de constitución, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 75 del reglamento aprobado por la R.P. Nº 1145/12 – Devolución de las Garantías.

12

ANA M. CORREA  
JEFA  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



No obstante lo previsto en el presente Artículo, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivas las garantías a simple requerimiento de la dependencia licitante, en caso de que la H.C.D.N. así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizada la presentación.

**Artículo 9. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

**Artículo 10º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de **no renovar** la oferta con una antelación mínima de DÉZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

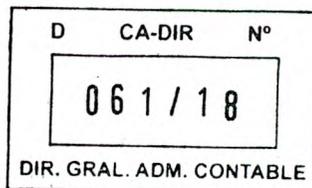
**Artículo 11º. PRESENTACIÓN DE OFERTA:**

Las propuestas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, **sin excepción**, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

**A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:**

ANA M. CORREA  
JEFA  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- a) Emplear el formulario denominado "PLANILLA DE COTIZACIÓN" que se encuentra anexado y forma parte del presente pliego.
- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla mencionada en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al presente pliego.

**Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.**

**Artículo 12º. FORMA DE COTIZACIÓN:**

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego o bien utilizando una planilla con membrete de la firma que respete el formato de la planilla oficial, tal lo dispuesto en el artículo anterior, puntos a) y b). Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido, fijos e inamovibles.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el Artículo 50 del reglamento aprobado por la R.P. Nº 1145/12.

**Artículo 13º. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:**

Conforme lo establecido por el Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá contener la información que a continuación se detalla, conforme sea el caso. Respecto de las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán encontrarse legalizadas por Escribano Público:

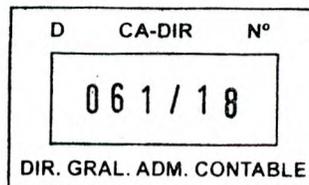
**a) Personas físicas y apoderados:**

- 1-Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
- 2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

**b) Personas jurídicas:**

- 1-Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2-Fecha, objeto y duración del contrato social.
- 3-Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

ANA M. CORREA  
JEFA  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
C. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

**c) Personas jurídicas en formación:** Además de lo indicado en el inciso b) deberán acompañar:

1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

**d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:**

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

**e) En todos los casos,** con la oferta deberá acompañarse:

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3- Declaración jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

4- Constancia de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

5-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

6-Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido (Formulario 931) o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

7- Ultimo comprobante de pago de Ingresos Brutos.

8 – Constitución de domicilio: A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANA M. CORREA

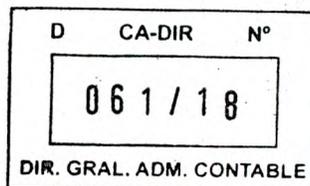
JEFA

DTO. UDESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
II. GABINETE DE ENTRADAS DE LA NACIÓN



ANA M. CORREA  
JEFA  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE BENTABOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



**Artículo 14º. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y/O PREVISIONALES:**

No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N." aprobado por la R.P. Nº 1145/12.

A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución Nº 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.

No obstante, los certificados fiscales que se encuentren emitidos en los términos de la Resolución Nº 1814/05 y sus modificatorias, mantendrán su validez hasta el vencimiento del plazo fijado.

**Artículo 15º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:**

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será: Por renglón. La preadjudicación recaerá sobre aquellas ofertas que, ajustándose a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y en las Especificaciones Técnicas, resulten las más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (Artículo 52 del reglamento aprobado por la R.P. 1145/12 – Oferta más conveniente).

**Artículo 16º. EXHIBICIÓN DE LAS PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR:**

- **ANUNCIOS DE LAS PREADJUDICACIONES (Artículo 54 del reglamento aprobado por la R.P. Nº 1145/12):**

El dictamen de Evaluación de las ofertas será exhibido durante:

TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones o concursos públicos;

DOS (2) días como mínimo, cuando se trate de licitaciones o concursos privados;

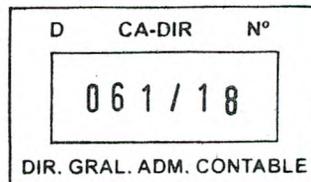
Y UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas

- **IMPUGNACIONES AL DICTAMEN (Artículo 55 del reglamento aprobado por la R.P. Nº 1145/12):**

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los TRES (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**Artículo 17º. ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

**Artículo 18º. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS:**

La totalidad de los bienes entregados deberán contar con una garantía por doce (12) meses a contar a partir de la fecha de recepción definitiva de los bienes.

La garantía será por defectos en los objetos que los tornen impropios para el destino que fueron adquiridos, como así también para los casos en que fueran arreglados pero sus deficiencias persistan o presenten nuevas fallas.

**Artículo 19º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:**

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlas, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

SISTEMAS PATENTADOS: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos.

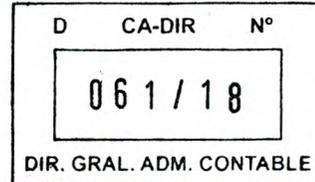
**Artículo 20º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:**

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**a) Seguridad Social:**

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste,

ANA M. CORREA  
JEFA  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

**b) Accidentes de trabajo:**

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo que fijara la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontraren bajo relación de dependencia, éstos deberán contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

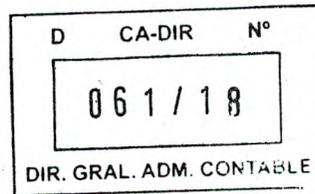
**c) Contratación de los Seguros:**

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

ANA M. CORREA  
JEFA  
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

**a) Higiene y Seguridad:**

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley Nº 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros.

**b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal**

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

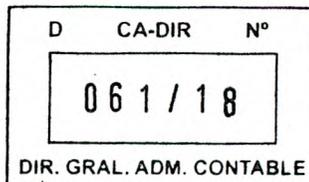
Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la norma vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

**Artículo 21º. PENALIDADES Y SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL PRESENTE LLAMADO:**

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes y adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades y sanciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y sanciones establecidas en el reglamento aprobado por la R.P. Nº 1145/12:

**I) PENALIDADES**

**a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:**

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación, o bien, retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

**b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:**

1 – Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o prestados los servicios de conformidad. 2 – Por ceder el contrato sin autorización expresa de la H.C.D.N.

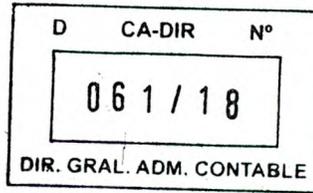
**c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:**

1 – Para el caso de adquisición de bienes: se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor a TRES (3) días.

2 – Para el caso de servicios/obras:

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



2.1 Por la demora en el inicio de prestación de los servicios, sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

2.2 Vencido el plazo de ejecución de los trabajos de obra, si los mismos no se encontraran concluidos sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

d) Rescisión por su culpa:

1 – Por incumplimiento contractual: si el Adjudicatario desistiera en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o los servicios prestados de conformidad.

2 – Por ceder el contrato sin autorización de la HCDN.

3 – En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de multas previsto en el artículo 112 del reglamento aprobado por la R.P. Nº 1145/12.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

II) SANCIONES.

Los oferentes o adjudicatarios podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente pliego, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2 – El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), f), g), h), j), k) y m) del artículo 47 del reglamento aprobado por la R.P. Nº 1145/12.

3 – El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta como resultado de la aplicación del artículo 36 del reglamento aprobado por la R.P. Nº 1145/12.

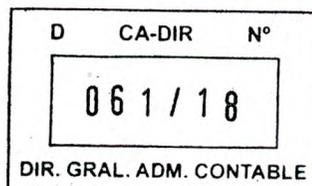
b) Suspensión:

1 - Se aplicará una suspensión para contratar con la HCDN de hasta UN (1) año:

1.1 Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



1.2 Al oferente o adjudicatario que, intimado para que deposite en la cuenta de la HCDN el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

1.3 Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

1.4 Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2 – Se aplicará una suspensión para contratar con la H.C.D.N. por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1 Cuando se constatare fehacientemente que el oferente o adjudicatario hubiere intentado o incurrido dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2 Cuando se constate que el oferente o adjudicatario haya presentado documentación o información falsa o adulterada.

2.3 Si se constatare que el oferente, que habiendo firmado la DDJJ de habilidad para contratar con la H.C.D.N. se encontrara inhabilitado para hacerlo, conforme lo prescripto en el Artículo 34 del reglamento aprobado por la R.P. Nº 1145/12.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente en que quede firme el acto de la suspensión.

c) Inhabilitación:

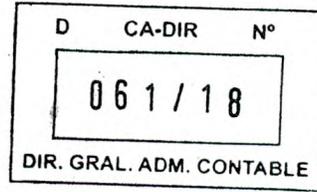
Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en el Artículo 34 del reglamento aprobado por la R.P. 1145/12.

**Artículo 22º. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS:**

La recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva, sin perjuicio del plazo de garantía estipulado en el artículo 18 del presente pliego, dentro de los SIETE (7) días hábiles de cumplida

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



la entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada en caso de que no se manifestara en el término de DOS (2) días de recibida la intimación (artículo 66 del reglamento aprobado por la R.P. Nº 1145/12).

**Artículo 23º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

**Forma de pago**

Los pagos de facturas operarán dentro de los treinta (30) días a contar desde la fecha de conformidad brindada por el área requirente.

**Facturación**

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863, acompañada de: remito/s, u otra certificación/es de ejecución – si correspondiera – y copia de la orden de compra.

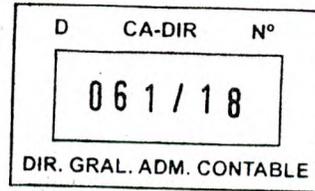
Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

**Artículo 24º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:**

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

**Artículo 25º. NORMATIVA APLICABLE:**

La presente contratación se registrá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorios y complementarios, por la Resolución Presidencial Nº 1087/16, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

**Artículo 26º. ORDEN DE PRELACIÓN:**

Conforme lo establecido por el Artículo 123 del reglamento aprobado por la R.P. Nº 1145/12, todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones de este Reglamento.
- b) El pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Especificaciones Técnicas.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra, o de Venta en su caso.

**Artículo 27º. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MECA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

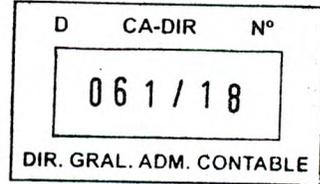


D	CA-DIR	Nº
061 / 18		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESÁ DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
II. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**OBJETO:**

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de materiales eléctricos y luminarias para el Departamento de Electricidad de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (en adelante H.C.D.N.).

RUBROS	DESCRIPCIÓN
1	FICHAS Y BASES LLAVES Y ACCESORIOS
2	LÁMPARAS DE BAJO CONSUMO
3	CABLES
4	TUBOS FLUORESCENTES Y DE LED
5	ZÓCALOS BALASTOS Y ACCESORIOS
6	ELEMENTOS DE AMARRE Y SUJECCIÓN
7	LÁMPARAS

**ALCANCE DEL SERVICIO:**

Todos los elementos entregados deberán ser nuevos y sin uso. Las ofertas deberán ser únicas, sin variantes o alternativas y se efectuarán por renglón de cada rubro.

Las características que se describen en el presente pliego son mínimas y orientativas y, en consecuencia, podrán ser mejoradas por los oferentes en sus propuestas y la H.C.D.N., a su solo criterio, podrá aceptar total o parcialmente y/o desestimar las mismas.

**MARCAS:**

Las marcas y tipos mencionados en el presente pliego tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los elementos. Se deberán cotizar y suministrar los elementos de las marcas y tipos especificados; en caso de proponer otros equivalentes, correrá por cuenta del oferente y a su costa la demostración de su equivalencia, quedando al solo juicio de la H.C.D.N. la aceptación de los mismos.

El oferente deberá especificar en todos los renglones que cotice, marca y/o modelo del elemento ofertado.

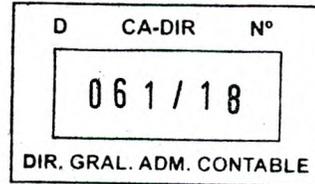
Cuando la marca o tipo no sea la mencionada en el presente Pliego, se deberá adjuntar las especificaciones técnicas del producto o folletería que avalen la calidad requerida.

Sin perjuicio de lo antedicho, la comisión evaluadora podrá requerir muestras al momento de la evaluación técnica.

**NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD:**

La Adjudicataria cumplirá estrictamente con las normas de higiene y seguridad que, como Anexo I, forman parte integrante del presente.

ANA M. CORREA  
JEFA  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**RUBRO N° 1 – FICHAS Y BASES, LLAVES Y ACCESORIOS**

RENGLÓN	CANT	DESCRIPCIÓN
<b>FICHAS Y BASES LLAVES Y ACCESORIOS</b>		
1	200	FICHAS DOMICILIARIAS MACHO TRES PERNOS CHATOS, 10 A 250 V TIPO K 3 DE MARCA KALOP O SIMILAR
2	200	FICHAS DOMICILIARIAS HEMBRA TRES PERNOS CHATOS, 10 A 250 V TIPO KH DE MARCA KALOP O SIMILAR
3	50	FICHAS DOMICILIARIAS MACHO TRES PERNOS CHATOS, 10 A 250 V LINEA 16 DE MARCA KALOP O SIMILAR
4	100	BASE TOMACORRIENTE DE USO EXTERIOR MODULAR BINORMA CON TT 10 A 250 VDE MARCA KALOP O SIMILAR
5	200	BASTIDOR P/CUATRO MÓDULOS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO MARCA CAMBRE O SIMILAR
6	200	TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA DE EMBUTIR LÍNEA SIGLO XXI N° 6904 10 A 250 V MARCA CAMBRE O SIMILAR.
7	50	TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA DE EMBUTIR LÍNEA SIGLO XXI N° 6915 DE 20 A 250 V MARCA CAMBRE O SIMILAR
8	50	MÓDULO DE TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA DOBLE LÍNEA SIGLO XXI N° 6994/9 MARCA CAMBRE O SIMILAR.
9	100	TOMACORRIENTE MULTIPLE DE 4 O 5 TOMAS CON CABLE DE 2,5 METROS, CON LLAVE TÉRMICA LUMINOSA MARCA RICHI, KALOP, CAMBRE Ó SIMILAR.
10	100	TOMACORRIENTE MÚLTIPLE DE 4 O 5 TOMAS CON BORNERA DE CONEXIÓN Y LLAVE TÉRMICA LUMINOSA MARCA RICHI, KALOP, CAMBRE Ó SIMILAR.
11	100	LLAVE INTERRUPTORA DE EMBUTIR LÍNEA SIGLO XXI N° 6900 10 A, 220 V MARCA CAMBRE O SIMILAR.
12	50	LLAVE INTERRUPTORA DE COMBINACIÓN DE EMBUTIR LÍNEA SIGLO XXI N° 6901 10A. 220V, MARCA CAMBRE O SIMILAR.
13	100	TAPAS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO PARA DOS TOMACORRIENTES N°4134 MARCA CAMBRE O SIMILAR.
14	200	TAPAS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO PARA UN PUNTO Y TOMA N° 4136 MARCA CAMBRE O SIMILAR.
15	200	TAPAS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO PARA UN PUNTO Y TOMA N° 4135 MARCA CAMBRE O SIMILAR.
16	200	TAPAS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO PARA UN INTERRUPTOR N° 4131 MARCA CAMBRE O SIMILAR.
17	200	TAPAS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO PARA DOS INTERRUPTORES N° 4132 MARCA CAMBRE O SIMILAR.
18	500	TORNILLO PARKER CABEZA FIJADORA DE HIERRO ZINCADO Nro. 6 X 1 1/2"
19	500	TORNILLO PARKER CABEZA FIJADORA DE HIERRO ZINCADO Nro. 6 X 1 3/4"
20	100	TORNILLO PARKER CABEZA FIJADORA DE HIERRO ZINCADO Nro. 8 X 1 1/2"
21	100	TARUGO FISCHER Nro. 8
22	50	TARUGO FISCHER Nro. 10

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



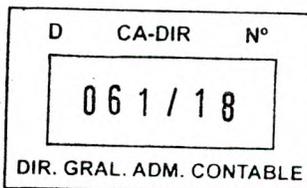
D	CA-DIR	Nº
061/18		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

**RUBRO Nº 2 – LÁMPARAS DE BAJO CONSUMO**

REGLÓN	CANT	DESCRIPCIÓN
<b>LÁMPARAS DE BAJO CONSUMO</b>		
23	50	LÁMPARAS COMPACTAS DE BAJO CONSUMO INTEGRADAS; CASQUILLO E27 LÍNEA TWISTER DE PHILIPS DE 15 W BLANCO CÁLIDO O SIMILAR MARCA OSRAM, GENERAL ELECTRIC, SYLVANIA O SICA.
24	50	LÁMPARAS COMPACTAS DE BAJO CONSUMO INTEGRADAS; CASQUILLO E27 LÍNEA TWISTER DE PHILIPS DE 15 W LUZ FRIA O SIMILAR MARCA OSRAM, GENERAL ELECTRIC, SYLVANIA O SICA.
25	20	LÁMPARAS COMPACTAS DE BAJO CONSUMO INTEGRADAS; CASQUILLO E27 LÍNEA TWISTER DE PHILIPS DE 20 W BLANCO CÁLIDO O SIMILAR MARCA OSRAM, GENERAL ELECTRIC, SYLVANIA O SICA.
26	20	LÁMPARAS COMPACTAS DE BAJO CONSUMO INTEGRADAS; CASQUILLO E27 LÍNEA TWISTER DE PHILIPS DE 20 W LUZ FRIA O SIMILAR MARCA OSRAM, GENERAL ELECTRIC, SYLVANIA O SICA.
27	10	LÁMPARAS COMPACTAS DE BAJO CONSUMO INTEGRADAS; CASQUILLO E27 LÍNEA HELICAL DE GENERAL ELECTRIC DE 24 W, BLANCO CÁLIDO O SIMILAR MARCAS PHILIPS, SYLVANIA, OSRAM O SICA.
28	10	LÁMPARAS COMPACTAS DE BAJO CONSUMO INTEGRADAS; CASQUILLO E27 LÍNEA HELICAL DE GENERAL ELECTRIC DE 24 W, LUZ FRIA O SIMILAR MARCAS PHILIPS, SYLVANIA, OSRAM O SICA.
29	5	LÁMPARAS COMPACTAS DE BAJO CONSUMO INTEGRADAS; CASQUILLO E27 LÍNEA HELICAL DE GENERAL ELECTRIC DE 45 W, LUZ FRIA O SIMILAR MARCAS PHILIPS, SYLVANIA, OSRAM O SICA.
30	5	LÁMPARAS COMPACTAS DE BAJO CONSUMO INTEGRADAS; CASQUILLO E27 LÍNEA HELICAL DE GENERAL ELECTRIC DE 60 W, LUZ FRIA O SIMILAR MARCAS PHILIPS, SYLVANIA, OSRAM O SICA.
31	50	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE BAJO CONSUMO, NO INTEGRADA TIPO DULUX -D DE OSRAM DE 26 W CASQUILLO GX24q-3, BLANCO CÁLIDO O SIMILAR MARCA PHILIPS, GENERAL ELECTRIC O SYLVANIA.
32	100	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE BAJO CONSUMO, NO INTEGRADA TIPO DULUX -D DE OSRAM DE 26 W CASQUILLO G24d-3, BLANCO CÁLIDO O SIMILAR MARCA PHILIPS, GENERAL ELECTRIC O SYLVANIA.
33	100	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE BAJO CONSUMO, NO INTEGRADA TIPO DE 26 W CASQUILLO G24d-1 MARCA PHILIPS, GENERAL ELECTRIC O SYLVANIA.
34	100	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE BAJO CONSUMO, NO INTEGRADA TIPO DULUX DE OSRAM DE 18 W CASQUILLO G24d-2, BLANCO CÁLIDO O SIMILAR MARCA PHILIPS, GENERAL ELECTRIC O SYLVANIA.
35	70	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE BAJO CONSUMO, NO INTEGRADA TIPO DULUX DE OSRAM DE 26 W CASQUILLO G24q-1, BLANCO CÁLIDO O SIMILAR MARCA PHILIPS, GENERAL ELECTRIC O SYLVANIA.
36	100	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE BAJO CONSUMO, NO INTEGRADA TIPO DULUX -L DE OSRAM DE 36 W CASQUILLO 2G11, BLANCO CÁLIDO O SIMILAR MARCA PHILIPS, GENERAL ELECTRIC O SYLVANIA.

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

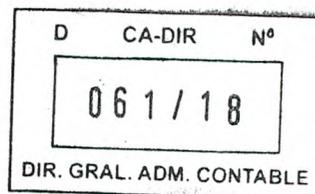


**RUBRO N° 3 - CABLES**

REGLÓN	CANT	DESCRIPCIÓN
<b>CABLES</b>		
37	2	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 1 MM2 DE SECCIÓN, COLOR NEGRO.
38	2	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 1 MM2 DE SECCIÓN, COLOR BLANCO.
39	2	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 1,5 MM2 DE SECCIÓN, COLOR NEGRO.
40	3	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 2,5 MM2 DE SECCIÓN, COLOR NEGRO.
41	3	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 2,5 MM2 DE SECCIÓN, COLOR MARRÓN
42	3	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 2,5 MM2 DE SECCIÓN, COLOR ROJO
43	3	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 2,5 MM2 DE SECCIÓN, COLOR CELESTE
44	2	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 4 MM2 DE SECCIÓN, COLOR NEGRO.
45	2	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 4 MM2 DE SECCIÓN, COLOR MARRÓN
46	2	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 4 MM2 DE SECCIÓN, COLOR ROJO.
47	2	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 4 MM2 DE SECCIÓN, COLOR CELESTE
48	3	ROLLOS DE CABLE ANTILLAMA AISLADO EN PVC BAJO VAINA REDONDA TIPO TALLER C/ SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-5 TIPO TPR ECOPLUS DE PRYSMIAN O SIMILAR C/ CONDUCTORES FLEXIBLES 2 X 1,5 MM2
49	3	ROLLOS DE CABLE ANTILLAMA AISLADO EN PVC BAJO VAINA REDONDA TIPO TALLER C/ SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-5 TIPO TPR ECOPLUS DE PRYSMIAN O SIMILAR C/ CONDUCTORES FLEXIBLES 2 X 2,5 MM2
50	5	ROLLOS DE CABLE ANTILLAMA AISLADO EN PVC BAJO VAINA REDONDA TIPO TALLER C/ SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-5 TIPO TPR ECOPLUS DE PRYSMIAN O SIMILAR C/ CONDUCTORES FLEXIBLES 3 X 1,5 MM2
51	5	ROLLOS DE CABLE ANTILLAMA AISLADO EN PVC BAJO VAINA REDONDA TIPO TALLER C/ SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-5 TIPO TPR ECOPLUS DE PRYSMIAN O SIMILAR C/ CONDUCTORES FLEXIBLES 3 X 2,5 MM2
52	2	ROLLOS DE CABLE AISLADO EN PVC DEL TIPO SINTENAX SEGÚN NORMA IRAM 2178 TRIPOLAR MARCA VALIO DE PRYSMIAN Ó SIMILAR CON CONDUCTORES FLEXIBLES DE COBRE 3 X 4 MM2

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
D. CÁMARA DE DIRECTORES DE FACULTAD



**RUBRO N° 4 – TUBOS FLUORESCENTES Y DE LED Y ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN**

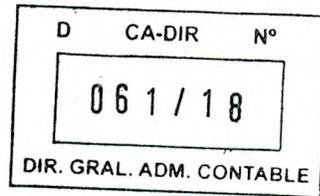
RENGLÓN	CANT	DESCRIPCIÓN
<b>TUBOS FLUORESCENTES Y DE LED</b>		
53	300	TUBO FLUORESCENTES TIPO TLD 36 W. LUZ DÍA DE PHILIPS O SIMILAR MARCA OSRAM, GENERAL ELECTRIC O SYLVANIA
54	300	TUBO FLUORESCENTES TIPO TLD 36 W. BLANCO CÁLIDO DE PHILIPS O SIMILAR MARCA OSRAM, GENERAL ELECTRIC O SYLVANIA
55	100	TUBO FLUORESCENTES TIPO TLD 30 W. LUZ DÍA DE PHILIPS O SIMILAR MARCA OSRAM, GENERAL ELECTRIC O SYLVANIA
56	100	TUBOS DE LED DE 9 W DE 600 MM DE LARGO (REEMPLAZA A LOS FLUORESC. DE 18 W), 3000 K, MODELO MASTER LEDTUBE DE PHILIPS O SIMILAR MARCA OSRAM
57	100	TUBOS DE LED DE 9 W DE 600 MM DE LARGO (REEMPLAZA A LOS FLUORESC. DE 18 W), 6500 K, MODELO MASTER LEDTUBE DE PHILIPS O SIMILAR MARCA OSRAM
58	200	TUBOS DE LED DE 20 W DE 1200 MM DE LARGO (REEMPLAZA A LOS FLUORESC. DE 36 W), 3000 K MODELO MASTER LEDTUBE DE PHILIPS O SIMILAR MARCA OSRAM
59	200	TUBOS DE LED DE 25 W DE 1500 MM DE LARGO (REEMPLAZA A LOS FLUOR. DE 58W) 3000 K MODELO MASTER LEDTUBE DE PHILIPS O SIMILAR MARCA OSRAM
60	150	TUBOS DE LED DE 25 W DE 1500 MM DE LARGO (REEMPLAZA A LOS FLUOR. DE 58W) 6500 K MODELO MASTER LEDTUBE DE PHILIPS O SIMILAR MARCA OSRAM
61	100	LUMINARIA DE LED LUXILED TIPO PANEL 60CM x 60CM, 33 W, 240 V, 4000 K CON FUENTE INCORPORADA MARCA OSRAM, LG, LUCCIOLA, CANDIL O SIMILAR
62	30	LUMINARIA DE LED DE EMBUTIR REDONDA DE 9 CM DE CALADO, TIPO CIRCUS 2 DE 9W, 240V, LUZ DÍA, DE LUMENAC O SIMILAR MARCA LG, ITALAVIA, LUCCIOLA, OSRAM TBCIN, CANDIL
63	50	LUMINARIA DE LED DE EMBUTIR REDONDA DE 120CM DE CALADO, TIPO CIRCUS DE LUMENAC DE 12W, 240 V, 4000 K, O SIMILAR MARCA PHILIPS, OSRAM, LUCCIOLA, LG, ITALAVIA, INTERELEC, CANDIL
64	50	LUMINARIA DE LED DE EMBUTIR REDONDA DE 160CM DE CALADO, TIPO ESSENCIAL SMARTBRIGHT DE PHILIPS DE 15W, 240V, 4000 K, O SIMILAR MARCA LG, ITALAVIA, OSRAM, LUCCIOLA, LUMENAC, INTERELEC, CANDIL
65	50	LUMINARIA DE LED DE EMBUTIR REDONDA DE 210CM DE CALADO, TIPO CIRCUS DE LUMENAC DE 28W, 240V, 4000 K, O SIMILAR MARCA PHILIPS, OSRAM, LG, ITALAVIA LUCCIOLA, INTERELEC, CANDIL
66	10	LUMINARIA DE LED DE EMBUTIR CUADRADO DE 170X170 MM DE 12 W, 220 V, TIPO LS2 DE CANDIL O SIMILAR MARCA PHILIPS, OSRAM, LUCCIOLA, INTERELEC, CANDIL

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



**RUBRO N° 5 – ZÓCALOS, BALASTOS Y ACCESORIOS**

RENGLÓN	CANT	DESCRIPCIÓN
<b>ZÓCALOS BALASTOS Y ACCESORIOS</b>		
67	500	ZÓCALO SIMPLE DE NYLON CLASE "C" CON CONTACTOS DE BRONCE PARA TUBOS FLUORESCENTES (CON ROTOR) PARA FIJACIÓN C'/TORNILLO, MARCA LEFKCAS O EXULTT.
68	200	ZÓCALO COMBINADO DE NYLON CLASE C CON CONTACTOS DE BRONCE PARA TUBOS FLUORESCENTES (CON ROTOR) PARA FIJACIÓN CON TORNILLO MARCA LEFKCAS O EXULTT.
69	500	ARRANCADORES P/TUBO FLUORESCENTE CON CONTACTOS DE BRONCE CAPSULADO PLÁSTICO MARCA PHILIPS S 10 U OSRAM ST 111
70	50	BALASTO PARA TUBO FLUORESCENTE DE 220V, 50HZ, 58/65W CON BORNERA DE CONEXIÓN POR TORNILLO, CON SELLO IRAM, MARCA ITALAVIA O SIMILAR
71	30	TRANSFORMADOR ELECTRÓNICO PARA DICROICA, 220/12V, 50 W, MARCA OSRAM, PHILIPS, DEPLI O TBCIN
72	20	BALASTO ELECTRONICO PARA LÁMPARA BAJO CONSUMO TIPO DULUX L DE 36W MARCA OSRAM, PHILIPS O DEPLI
73	10	BALASTO ELECTRONICO PARA LÁMPARA BAJO CONSUMO TIPO DULUX L DE 18W MARCA OSRAM, PHILIPS O DEPLI
74	10	BALASTO ELECTRONICO PARA LÁMPARA BAJO CONSUMO TIPO DULUX D DE 13W MARCA OSRAM, PHILIPS O DEPLI
75	20	BALASTO ELECTRONICO PARA LÁMPARA BAJO CONSUMO TIPO DULUX D DE 18W MARCA OSRAM, PHILIPS O DEPLI
76	20	BALASTO ELECTRONICO PARA LÁMPARA BAJO CONSUMO TIPO DULUX D DE 26W MARCA OSRAM, PHILIPS O DEPLI
77	50	BALASTO ELECTRÓNICO PARA TUBO FLUORESCENTE DE 18/20 W, MARCA PHILIPS, OSRAM O DEPLI
78	50	BALASTO ELECTRÓNICO PARA TUBO FLUORESCENTE DE 36/40 W, MARCA PHILIPS, OSRAM O DEPLI
79	50	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO FLUORESCENTE DE 105 W, MARCA PHILIPS, OSRAM O DEPLI

*[Handwritten Signature]*  
 ANA M. CORREA  
 JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
 DIR. DPTO. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	Nº
061/18		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

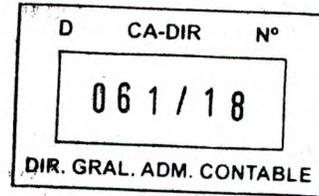
**RUBRO N° 6 - ELEMENTOS DE AMARRE Y SUJECIÓN**

REGLÓN	CANT	DESCRIPCIÓN
<b>ELEMENTOS DE AMARRE Y SUJECIÓN</b>		
80	15	MTS. DE RIEL DIN DE ACERO CALBRADO SEGÚN NORMA IEC 60715, DE 35 MM DE ANCHO PERFORADO.
81	3	BOLSA X 100 UNIDADES DE PRECINTOS DE PVC 2,5 MM DE ANCHO Y 160 MM DE LARGO COLOR NATURAL
82	3	BOLSA X 100 UNIDADES DE PRECINTOS DE PVC 3,6 MM DE ANCHO Y 140 MM DE LARGO COLOR NEGRO
83	3	BOLSA X 100 UNIDADES DE PRECINTOS DE PVC 3,6 MM DE ANCHO Y 140 MM DE LARGO COLOR NATURAL
84	3	BOLSA X 100 UNIDADES DE PRECINTOS DE PVC 5,00 MM DE ANCHO Y 200 MM DE LARGO COLOR NATURAL
85	3	BOLSA X 100 UNIDADES DE PRECINTOS DE PVC 5,00 MM DE ANCHO Y 200 MM DE LARGO COLOR NEGRO
86	100	MTS. CABLECANAL PLÁSTICO BLANCO 14x07 CON AUTOADHESIVO PARA MONTAJE MARCA HELLERMAN, ZOLODA O ASANNO
87	100	MTS. CABLECANAL PLÁSTICO BLANCO 18X21 CON AUTOADHESIVO PARA MONTAJE MARCA HELLERMAN, ZOLODA O ASANNO
88	100	MTS. CABLECANAL PLÁSTICO BLANCO 18X10 CON AUTOADHESIVO PARA MONTAJE MARCA HELLERMAN, ZOLODA O ASANNO
89	100	MTS. CABLECANAL PLÁSTICO BLANCO 27X30 CON AUTOADHESIVO PARA MONTAJE MARCA HELLERMAN, ZOLODA O ASANNO
90	50	MTS. CABLECANAL PLÁSTICO BLANCO 40X16 CON AUTOADHESIVO PARA MONTAJE MARCA HELLERMAN, ZOLODA O ASANNO

**RUBRO N° 7 - LÁMPARAS**

REGLÓN	CANT	DESCRIPCIÓN
<b>LÁMPARAS</b>		
91	20	LÁMPARA REFLECTORA HALÓGENA DICROICA 12V DE 50W CASQUILLO GU5.3 TIPO DECOSTAR 51 IRC DE OSRAM O SIMILAR
92	30	LÁMPARA REFLECTORA HALÓGENA DICROICA 12V DE 50W TIPO AR 111 DE GENERAL ELECTRIC O SIMILAR.
93	20	LÁMPARA MEZCLADORA 220-230V DE 160W, CASQUILLO E-27 TIPO HWL DE OSRAM O SIMILAR
94	10	LÁMPARA DE MERCURIO HALOGENADO TIPO HQI CONEXIÓN BILATERAL DE 150 W LUZ DIA DE OSRAM O SIMILAR.
95	10	LÁMPARA DE MERCURIO HALOGENADO TIPO HQI CASQUILLO E40 DE 250 W LUZ DIA DE OSRAM O SIMILAR.
96	10	LÁMPARA DE MERCURIO HALOGENADO TIPO HQI CASQUILLO E40 DE 400 W LUZ DIA DE OSRAM O SIMILAR.
97	200	LÁMPARA DE LED CLASICA DE 220 V, 9 W, BLANCO CALIDO MARCA PHILIPS, OSRAM, SICA
98	50	LÁMPARA DE LED CLASICA DE 220 V, 15 W, BLANCO CALIDO MARCA PHILIPS, OSRAM, SICA
99	50	LÁMPARA DE LED CLASICA DE 220 V, 15 W, BLANCO FRIO MARCA PHILIPS, OSRAM, SICA
100	100	LÁMPARA DE LED TIPO GOTA LEDBULB DE PHILIPS DE 4 W, 220V, CASQUILLO E-27, 3000 K, BLANCO CÁLIDO O SIMILAR MARCA OSRAM, CANDIL, GENERAL ELECTRIC.
101	50	LÁMPARA DE LED TIPO DICROICA DE PHILIPS DE 5 W, 12V, CASQUILLO GU5.3, 2700 K BLANCO CÁLIDO O SIMILAR MARCA OSRAM, CANDIL, GENERAL ELECTRIC.
102	10	LÁMPARA DE LED TIPO AR111 DE PHILIPS DE 10 W, 12V, CASQUILLO G53, 2700 K BLANCO CÁLIDO O SIMILAR MARCA OSRAM, CANDIL, GENERAL ELECTRIC.

ANA M. CORREA  
JEFA  
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**ANEXO I**

**NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**1) Orden y Limpieza**

- Es una actividad fundamental y necesaria, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- La empresa adjudicataria deberá mantener las áreas de trabajo, zonas de circulación, almacenamiento de materiales, etc., libres de toda suciedad, desechos y/o residuos.
- Los residuos y todos los restos generados por las actividades diarias de la Adjudicataria deberán ser depositados en recipientes especiales para tal fin y dispuestos de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegido contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.

**2) Lugar para almuerzo / comidas**

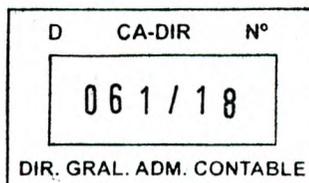
- La Adjudicataria deberá establecer áreas adecuadas para comer, las que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

**3) Política de alcohol y drogas**

- Está prohibido el consumo de alcohol y drogas en todo el ámbito de la obra.
- No se permitirá realizar sus tareas a una persona en estado de ebriedad o bajo la influencia de psicotrópicos, la que deberá abandonar el lugar de trabajo. Será responsabilidad de la Adjudicataria, retirarlo del lugar de trabajo, y dar aviso al área de la H.C.D.N. que lleve a cabo el control de la ejecución de los trabajos.

**4) Prohibición de fumar y hacer fuego**

- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H.C.D.N. (Ley 26.687) y realizar fuego en todo el predio de la obra.
- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.



**5) Accidentes**

- La Adjudicataria es responsable de todos los accidentes de trabajo que ocurran a su personal, con motivo de las obligaciones que asume en cada contratación y de sus consecuencias, como así también de la comunicación, confección de la documentación y presentación ante los entes de regulación, sin que puedan trasladarse estas obligaciones a la H.C.D.N.
- Además, deberán hacerse cargo de la atención médica de su personal, internación, rehabilitación e indemnización, según corresponda.

**DISPOSICIONES PARTICULARES**

**1) Designación de un responsable de higiene y seguridad en el trabajo por parte de la Adjudicataria**

- La empresa adjudicataria tendrá que cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 351 / 79 de la ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad; Decreto Nº 1.338 / 96 de SRT.
- La Adjudicataria deberá presentar una nota de vinculación con la firma del apoderado de la empresa adjudicataria y firma del profesional en higiene y seguridad en el trabajo, adjuntando copia de la matrícula profesional habilitante y certificado de cobertura de accidente de trabajo (ART) o de accidente personal, según corresponda.
- El responsable en higiene y seguridad en el trabajo de la Adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N., constancia de visita realizada por el mismo a la obra, por lo menos una vez por semana; salvo que por indicación de la citada dirección y atento a las características del trabajo, se requiera más tiempo de presencia en la obra del responsable de higiene de la Adjudicataria.

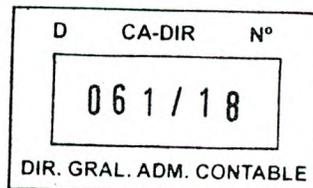
**2) Presentación del Programa de Seguridad**

- Se deberá presentar un Programa de Seguridad, de acuerdo a las Resoluciones de la S. R.T. Nº 51 / 97, 231/ 96, 35 / 98, 319 / 99, ( según la que corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar), teniéndose en cuenta la implementación de procedimientos y normas que cubran todo aspecto relacionado con la seguridad en el lugar de trabajo, riesgos potenciales a los que están expuestos los trabajadores, cronogramas de capacitaciones previstas para el personal y medidas preventivas a cumplimentar de acuerdo a la legislación vigente (Ley Nacional Nº 19.587. Decreto 351 / 79, Decreto 911 / 96).
- Dicho programa debe estar aprobado por la A.R.T antes de iniciar los trabajos en obra.

**3) Registro de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y de ropa de trabajo**

- La Adjudicataria deberá proveer a su personal de ropa de trabajo y de los elementos de protección personal según el tipo de actividades que desarrolle y de acuerdo a lo descripto en el Plan / Programa de Seguridad / Tareas seguras.
- Es obligación de la Adjudicataria exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal.

ANA M. CORREA  
JEFA  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Son de uso obligatorio en todo el predio de la obra, la ropa de trabajo, el casco de seguridad y calzado con puntera de acero.
- Adjuntar copia de la Planilla de Registro de entrega de los EPP con la firma del trabajador, según lo que exige la Resolución 299/11, Ley 19.587., y cumplir o exceder las normas IRAM, en ausencia de esta última, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN.
- En las áreas donde convivan trabajadores y vehículos, se exigirá el uso obligatorio de ropa de alta visibilidad (casaca, chaleco, bandoleras, etc. de material fluorescente y con bandas reflectivas) para circular y/o trabajar.
- Personas con anteojos recetados que requieran del uso de protección ocular, deberán utilizar sobrelentes de seguridad o antiparras, también es aceptable anteojos recetados de seguridad.
- La H.C.D.N. se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal que no hayan sido considerados por la Adjudicataria al momento de analizar los riesgos de la tarea.

#### 4) Registro de capacitaciones realizadas

- Copia de las planillas de todas las capacitaciones realizadas según el cronograma que figura en el programa de seguridad (con sello y firma original del responsable de higiene y seguridad en el trabajo de la firma adjudicataria).

#### 5) Aviso de inicio de obra otorgado por la ART

- El aviso de inicio de obra, debe presentarse con una anticipación de 5 días de inicio de la obra en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

#### Seguros del personal de la Adjudicataria:

- En un plazo mínimo de 3 días hábiles administrativos previos al inicio de los trabajos encomendados, la Adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo los certificados y pólizas con sus respectivas constancias de pago de las primas de los siguientes seguros:

##### 5.1) Seguro de vida obligatorio de cada trabajador.

- En caso de no contar con la póliza, por estar en emisión, deberá presentar certificado de cobertura con la nómina del personal asegurado.

##### 5.2) Seguro de accidentes de trabajo A. R. T.

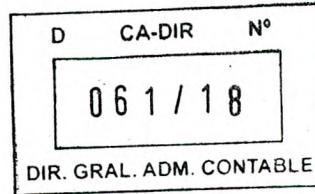
- Este seguro debe ser contratado por el periodo de trabajo en obra, como mínimo.
- Debe presentar copia de las altas temprana del personal contratado (AFIP).

##### 5.3) Seguro de accidentes personales

- Antes del inicio de los trabajos, solamente, para el caso de trabajador autónomo, empresa unipersonal, etc., deberá presentar la Póliza de accidentes personales y el certificado de cobertura vigente que cubrirá: muerte e incapacidad total o parcial por un monto no menor de \$ 500.000; y gastos médicos e internaciones, por un monto no inferior a \$ 50.000.

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
II. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NARIÓN



- Contrato de locación de servicios con firma del apoderado de la firma Adjudicataria, y del trabajo contratado.
- Copia del último pago de monotributo, etc.

**5.4) Seguro de responsabilidad civil de la Adjudicataria por daños a terceros**

**5.5) POLIZA DE SEGURO CON CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (aplicable tanto para los seguros de accidentes personales / ART).**

**5.6) Seguros de automotores / vehículos:**

**5.6.1) Seguro de responsabilidad civil de automotores, equipos y Pick – Up no menor a \$ 3.000.000**

- La Contratista debe presentar los recibos de pago de las cuotas del seguro al día de los seguros contratados.
- Falta de presentación del Seguro:
  - Efectuado el control correspondiente a la prestación de las pólizas, y verificada la falta de la misma o de comprobante que acrediten el pago, se procederá en la inhabilitación de ingreso a obra.
  - Regularizados los cumplimientos pendientes, cesarán las inhabilitaciones dispuestas por la empresa.
- Con una anticipación de 3 días hábiles administrativos previos a la fecha prevista de ingreso, la Adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, un inventario de vehículos u otro medio de locomoción a utilizar, con la descripción de cada uno de ellos, acompañando la documentación que avale la titularidad sobre los mismo y verificación técnica, certificación de habilitación correspondientes.

**6) Empresas Subcontratistas**

- Previo al inicio de los trabajos, las subcontratistas deberán presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, nota de vinculación con la Adjudicataria, y toda la documentación requerida a ésta última en materia de higiene y seguridad en el trabajo, detallada anteriormente. Como así también deberán cumplir con todo lo recomendado, normado y / o dispuesto para la Adjudicataria.

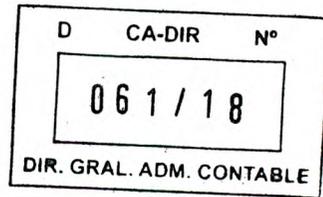
**7) Plazos y lugar de entrega de la documentación solicitada:**

- Plazo: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.
- Lugar: Dirección de Higiene y Seguridad en el trabajo de la HCDN, Piso 2, Of. 218. Edificio Anexo "A". Teléfono.: 4127-7550.
- Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

**TRABAJO EN ALTURA**

- No está permitido el uso de las escaleras como lugar de trabajo o punto de apoyo para realizar las tareas.

  
ANA M. CORREA  
JEFA  
DTC MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Solamente se deben utilizar para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo (Decreto 911/96)

**Es obligatorio:**

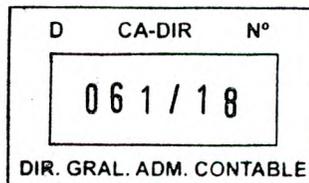
- Usar tablonces para andamios y plataformas, de 5 cm de espesor y 30 cm de ancho, que se encuentre en buenas condiciones y sin pintar ni nudos.
- La superficie de apoyo no podrá ser menor a 60 cm.
- Las plataformas situadas a más de dos metros de altura, deberán tener una protección en el sector que da al vacío con una baranda superior a un metro de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros y zócalo en contacto con la plataforma.
- El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de veinte centímetros. Si esta distancia fuera mayor debe colocarse una baranda de protección a setenta centímetros de altura de la plataforma.
- Amarrar el andamio cuando corresponda, por la altura a una estructura firme mediante el uso de anclajes adecuados.
- Los andamios que posean ruedas, se la deberán trabar eficazmente con el fin de evitar su movimiento.
- Se prohíbe el uso de tambores, baldes, cajones, bloques, u otros objetos inestables y tablas comunes para improvisar un andamio o plataforma
- El trabajo que se realice en altura tienen que ser debidamente señalado y vallado a nivel de piso, para prevenir accidentes a terceros.
- Todos los elementos y estructuras utilizados para el trabajo deberán ser aprobados por el responsable en higiene y seguridad en el trabajo de la Adjudicataria; quien deberá verificar que el andamio y sus componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, conforme al uso y a la carga máxima a soportar, como así también que el personal que lo utilice cuente con los elementos de protección personal necesarios para prevenir un accidente por trabajo en altura.
- Al finalizar los trabajos diarios, se tienen que retirar de los andamios todo material suelto y herramientas para evitar su caída.
- Está prohibido mover o desplazar el andamio con personas, herramientas u otros materiales en sus plataformas.
- Presentación del cálculo de estructura de andamio firmado por el profesional correspondiente ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN en los casos requeridos por las normas vigentes, de acuerdo a las características del trabajo y altura de los trabajos a realizar.

**HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS**

- Todas las herramientas eléctricas deben conectarse a tableros reglamentarios con disyuntor diferencial.

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



- Los cables de conexión de las herramientas deben estar en perfectas condiciones de aislamiento, desechándose aquellos que presenten cortaduras o deterioros en sus conexiones.
- No se deben modificar los enchufes que presenten toma de tierra (tres espigas), sino agregar una conexión a tierra en aquellas instalaciones antiguas que no lo posean.
- Los cables de prolongación deben tener fichas y aislaciones reglamentarias, permitiendo además el pasaje de corriente que demande la potencia de la herramienta.

#### ACCESORIOS PARA TAREAS DE IZAR

##### 1) Cuerdas

- Se deben reemplazar todas aquellas cuerdas que presenten desgaste o cualquier otro signo de deterioro.
- Debe realizarse una revisión visual antes de cada uso bajo la supervisión del responsable de la tarea.
- Durante el almacenamiento de las cuerdas se debe evitar su contacto con superficies ásperas, tierra, greda o arena.
- Las poleas a utilizar deben tener una garganta de un ancho igual al diámetro de la cuerda, y no presentar aristas vivas, superficies ásperas o partes salientes.
- Las cuerdas de fibras naturales no deben utilizarse cuando están húmedas o mojadas.

##### 2) Eslingas

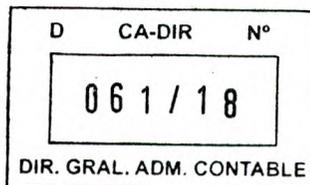
- Deben estar construidas con cadenas, cables, cuerdas o fajas de resistencia adecuada para soportar los esfuerzos a los que serán sometidos.

#### AUTORIZACIÓN DE TRABAJO EN CALIENTE

- La Empresa adjudicataria, antes de iniciar trabajos con riesgo de incendio y / o explosión (soldadura, corte, amolado y otros trabajos en caliente que produzcan llama o generen temperaturas importantes) requieren de un **permiso de trabajo en caliente** expedido por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N., a los fines de verificar que las condiciones ambientales y de trabajo sean las adecuadas para evitar accidentes y/o principios de incendios y/o explosiones.
- El permiso de trabajo en caliente deberá ser solicitado por la Adjudicataria; siendo esta autorización solamente válida para el trabajo y el lugar indicado, y por el lapso de tiempo estipulado.
- La extensión de este permiso requiere de una nueva verificación de las condiciones y el lugar por parte de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N.
- En caso de verificarse que el trabajo no es realizado de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones efectuadas, podrá ser suspendido el permiso para realizar las tareas esta tanto no se efectúen las correcciones.

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**SOLDADURAS**

- Los operadores del equipo deben estar provistos de los elementos de protección personal reglamentarios: ropa adecuada, mascara, guantes, antiparras, calzado, etc.
- En caso de encontrarse elementos pintados, antes de soldarse debe ser removida la pintura con métodos mecánicos, para evitar la existencia de vapores.
- Los equipos a utilizar deben reunir condiciones de trabajo que no pongan en peligro a los operarios.
- Las fichas y cables de alimentación, cables de masa y pinzas porta electrodos de las máquinas de soldar, deben estar en perfectas condiciones de uso.
- Los cables para soldar, deben ser de la misma sección en toda su extensión y en caso de existir enmiendas, éstas deben ser hechas con conectores adecuados y perfectamente aisladas.
- Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalizar la zona de riesgo.
- Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible.

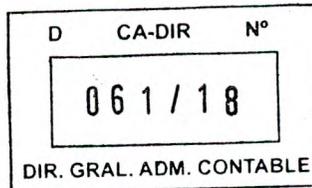
**AMOLADORAS PORTÁTILES**

- Debe contar en todo momento con el protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.

**INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA:**

1. La empresa adjudicataria será responsable ante la H.C.D.N. de todos los daños provocados por el incumplimiento de las normas legales de Higiene y Seguridad.
2. También será responsable directa y exclusivamente de todos los daños provocados a su personal derivado de las leyes laborales, acciones civiles y/o de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
3. Sin perjuicio de lo expuesto, la H.C.D.N. podrá, en situaciones de urgencia o que a su juicio representen riesgos al personal y/o equipos, o que las medidas de seguridad adoptadas sean insuficientes, suspender la ejecución de las tareas total o parcialmente hasta revertir dicha situación.
4. La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N. estará facultada para llevar a cabo auditorias de higiene y seguridad en el trabajo a la empresa adjudicataria sin previo aviso, mediante inspecciones de obra, a los fines de verificar el cumplimiento por parte de la adjudicataria y/o subcontratista de todas las normas, indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta H.C.D.N.

ANA M. CORREA  
JEFA  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Ciudad de Buenos Aires,

de 2018

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 35 inc. e) Apartado 2 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas
No podrán contratar con la HCDN
a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188.
c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

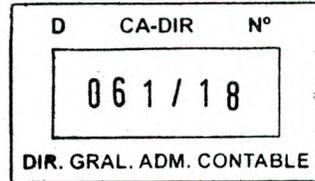
40

[Handwritten signature]

ANA M. CORREA
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Ciudad de Buenos Aires,

Sres.  
H. Cámara de Diputados de la Nación  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con la H. Cámara de Diputados de la Nación son los que se detallan a continuación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

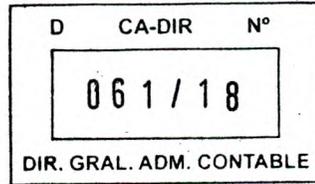
Entidad Demandada/te

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

ANA M. CORREA  
JLFA

DTC MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Ciudad de Buenos Aires,

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe en carácter de .....  
debidamente acreditado de la firma .....  
MANIFIESTA EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA que la firma antes citada no mantiene Juicios con  
la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

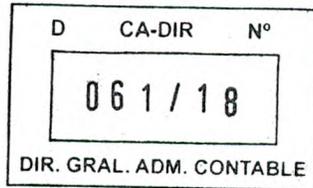
ACLARACIÓN/ SELLO:

1

ANA M. CORREA  
JEFE

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

Ciudad de Buenos Aires,

de 2018

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

El que suscribe.....en mi carácter de  
....., CUIT/CUIL N°..... autorizo a que todo pago  
que deba realizar la SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN en  
cancelación de deudas a mi favor por cualquier concepto sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación  
se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.....  
NUMERO DE CUENTA.....  
TIPO: CORRIENTE/CAJA DE AHORRO .....  
CBU DE LA CUENTA.....  
BANCO .....  
SUCURSAL .....  
DOMICILIO.....

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la SUB – DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN extinguirá la obligación del deudor por todo concepto,  
teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no  
sea notificado fehacientemente. El beneficiario exime a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de  
cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones  
sobre la cuenta bancaria.

-----  
Firma Titular/res Cuenta Bancaria

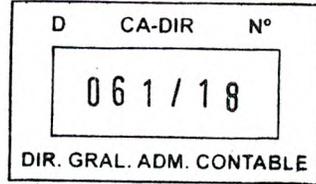
-----  
Certificación Entidad Bancaria

-----  
Intervención SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

R.P. N° 0183/12

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE PROVEEDORES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PERSONA FÍSICA     PERSONA JURÍDICA

APellido y nombre o razón social

NÚMERO: [Redacted]

CUIT/CUIL [Redacted] INICIO DE ACTIVIDADES [Redacted]

DOMICILIO LEGAL [Redacted]

LOCALIDAD [Redacted] PROVINCIA [Redacted]

CÓDIGO POSTAL [Redacted] TELÉFONO [Redacted] MOVIL [Redacted]

DOMICILIO CONSTITUÍDO [Redacted]

LOCALIDAD [Redacted] PROVINCIA [Redacted]

CÓDIGO POSTAL [Redacted] TELÉFONO [Redacted] MOVIL [Redacted]

E-MAIL [Redacted] WEB [Redacted]

CONTACTO [Redacted] CARGO [Redacted]

E-MAIL [Redacted] MOVIL [Redacted]

IVA: [Redacted] IIBB: [Redacted]

CONDICIÓN FRENTE [Redacted]

RUBRO PRINCIPAL

DENOMINACIÓN: [Redacted]

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

FECHA

OBSERVACIONES: [Redacted]

La zona grisada es para uso exclusivo de la H.C.D.N.

(1) Detallar los distintos rubros en los que considera puede participar en futuras contrataciones

ANA M. CORREA  
JEFA  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



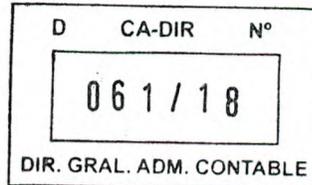
D	CA-DIR	Nº
061 / 18		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

# ANEXO

## PLANILLA DE COTIZACIÓN

1

ANA M. CORREA  
JEFA  
DTC. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. COM. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



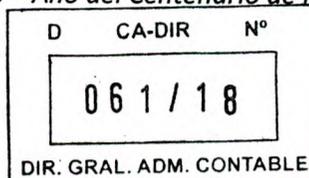
**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

El que suscribe \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, C.U.I.T. N° \_\_\_\_\_ con domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_, N° de Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_ Mail: \_\_\_\_\_ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
<b>FICHAS Y BASES LLAVES Y ACCESORIOS</b>					
1	200	unidad	FICHAS DOMICILIARIAS MACHO TRES PERNOS CHATOS, 10 A 250 V TIPO K 3 DE MARCA KALOP O SIMILAR	\$	\$
2	200	unidad	FICHAS DOMICILIARIAS HEMBRA TRES PERNOS CHATOS, 10 A 250 V TIPO KH DE MARCA KALOP O SIMILAR	\$	\$
3	50	unidad	FICHAS DOMICILIARIAS MACHO TRES PERNOS CHATOS, 10 A 250 V LINEA 16 DE MARCA KALOP O SIMILAR	\$	\$
4	100	unidad	BASE TOMACORRIENTE DE USO EXTERIOR MODULAR BINORMA CON TT 10 A 250 VDE MARCA KALOP O SIMILAR	\$	\$
5	200	unidad	BASTIDOR P/ CUATRO MÓDULOS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO MARCA CAMBRE O SIMILAR	\$	\$
6	200	unidad	TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA DE EMBUTIR LÍNEA SIGLO XXI N° 6904 10 A 250 V MARCA CAMBRE O SIMILAR.	\$	\$
7	50	unidad	TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA DE EMBUTIR LÍNEA SIGLO XXI N° 6915 DE 20 A 250 V MARCA CAMBRE O SIMILAR	\$	\$
8	50	unidad	MÓDULO DE TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA DOBLE LÍNEA SIGLO XXI N° 6994/9 MARCA CAMBRE O SIMILAR.	\$	\$
9	100	unidad	TOMACORRIENTE MULTIPLE DE 4 O 5 TOMAS CON CABLE DE 2,5 METROS, CON LLAVE TÉRMICA LUMINOSA MARCA RICHI, KALOP, CAMBRE Ó SIMILAR.	\$	\$

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

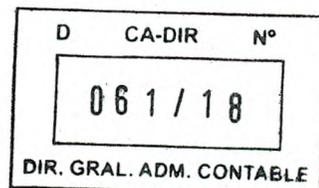


10	100	unidad	TOMACORRIENTE MÚLTIPLE DE 4 O 5 TOMAS CON BORNERA DE CONEXIÓN Y LLAVE TÉRMICA LUMINOSA MARCA RICHÍ, KALOP, CAMBRE Ó SIMILAR.	\$	\$
11	100	unidad	LLAVE INTERRUPTORA DE EMBUTIR LÍNEA SIGLO XXI N° 6900 10 A, 220 V MARCA CAMBRE O SIMILAR.	\$	\$
12	50	unidad	LLAVE INTERRUPTORA DE COMBINACIÓN DE EMBUTIR LÍNEA SIGLO XXI N° 6901 10A. 220V, MARCA CAMBRE O SIMILAR.	\$	\$
13	100	unidad	TAPAS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO PARA DOS TOMACORRIENTES N°4134 MARCA CAMBRE O SIMILAR.	\$	\$
14	200	unidad	TAPAS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO PARA UN PUNTO Y TOMA N° 4136 MARCA CAMBRE O SIMILAR.	\$	\$
15	200	unidad	TAPAS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO PARA UN PUNTO Y TOMA N° 4135 MARCA CAMBRE O SIMILAR.	\$	\$
16	200	unidad	TAPAS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO PARA UN INTERRUPTOR N° 4131 MARCA CAMBRE O SIMILAR.	\$	\$
17	200	unidad	TAPAS LÍNEA SIGLO XXI DE LUJO PARA DOS INTERRUPTORES N° 4132 MARCA CAMBRE O SIMILAR.	\$	\$
18	500	unidad	TORNILLO PARKER CABEZA FIJADORA DE HIERRO ZINCADO Nro. 6 X 1 1/2"	\$	\$
19	500	unidad	TORNILLO PARKER CABEZA FIJADORA DE HIERRO ZINCADO Nro. 6 X 1 3/4"	\$	\$
20	100	unidad	TORNILLO PARKER CABEZA FIJADORA DE HIERRO ZINCADO Nro. 8 X 1 1/2"	\$	\$
21	100	unidad	TARUGO FISCHER Nro. 8	\$	\$
22	50	unidad	TARUGO FISCHER Nro. 10	\$	\$
<b>LAMPARAS DE BAJO CONSUMO</b>					
23	50	unidad	LÁMPARAS COMPACTAS DE BAJO CONSUMO INTEGRADAS; CASQUILLO E27 LÍNEA TWISTER DE PHILIPS DE 15 W BLANCO CÁLIDO O SIMILAR MARCA OSRAM, GENERAL ELECTRIC, SYLVANIA O SICA.	\$	\$
24	50	unidad	LÁMPARAS COMPACTAS DE BAJO CONSUMO INTEGRADAS; CASQUILLO E27 LÍNEA TWISTER DE PHILIPS DE 15 W LUZ FRIA O SIMILAR MARCA OSRAM, GENERAL ELECTRIC, SYLVANIA O SICA.	\$	\$
25	20	unidad	LÁMPARAS COMPACTAS DE BAJO CONSUMO INTEGRADAS; CASQUILLO E27 LÍNEA TWISTER DE PHILIPS DE 20 W BLANCO CÁLIDO O SIMILAR MARCA OSRAM, GENERAL ELECTRIC, SYLVANIA O SICA.	\$	\$

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

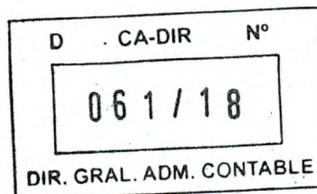


26	20	unidad	LÁMPARAS COMPACTAS DE BAJO CONSUMO INTEGRADAS; CASQUILLO E27 LÍNEA TWISTER DE PHILIPS DE 20 W LUZ FRIA O SIMILAR MARCA OSRAM, GENERAL ELECTRIC, SYLVANIA O SICA.	\$	\$
27	10	unidad	LÁMPARAS COMPACTAS DE BAJO CONSUMO INTEGRADAS; CASQUILLO E27 LÍNEA HELICAL DE GENERAL ELECTRIC DE 24 W, BLANCO CÁLIDO O SIMILAR MARCAS PHILIPS, SYLVANIA, OSRAM O SICA.	\$	\$
28	10	unidad	LÁMPARAS COMPACTAS DE BAJO CONSUMO INTEGRADAS; CASQUILLO E27 LÍNEA HELICAL DE GENERAL ELECTRIC DE 24 W, LUZ FRIA O SIMILAR MARCAS PHILIPS, SYLVANIA, OSRAM O SICA.	\$	\$
29	5	unidad	LÁMPARAS COMPACTAS DE BAJO CONSUMO INTEGRADAS; CASQUILLO E27 LÍNEA HELICAL DE GENERAL ELECTRIC DE 45 W, LUZ FRIA O SIMILAR MARCAS PHILIPS, SYLVANIA, OSRAM O SICA.	\$	\$
30	5	unidad	LÁMPARAS COMPACTAS DE BAJO CONSUMO INTEGRADAS; CASQUILLO E27 LÍNEA HELICAL DE GENERAL ELECTRIC DE 60 W, LUZ FRIA O SIMILAR MARCAS PHILIPS, SYLVANIA, OSRAM O SICA.	\$	\$
31	50	unidad	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE BAJO CONSUMO, NO INTEGRADA TIPO DULUX -D DE OSRAM DE 26 W CASQUILLO GX24q-3, BLANCO CÁLIDO O SIMILAR MARCA PHILIPS, GENERAL ELECTRIC O SYLVANIA.	\$	\$
32	100	unidad	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE BAJO CONSUMO, NO INTEGRADA TIPO DULUX D DE OSRAM DE 26 W CASQUILLO G24d-3, BLANCO CÁLIDO O SIMILAR MARCA PHILIPS, GENERAL ELECTRIC O SYLVANIA.	\$	\$
33	100	unidad	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE BAJO CONSUMO, NO INTEGRADA TIPO DE 26 W CASQUILLO G24d-1 MARCA PHILIPS, GENERAL ELECTRIC O SYLVANIA.	\$	\$
34	100	unidad	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE BAJO CONSUMO, NO INTEGRADA TIPO DULUX DE OSRAM DE 18 W CASQUILLO G24d-2, BLANCO CÁLIDO O SIMILAR MARCA PHILIPS, GENERAL ELECTRIC O SYLVANIA.	\$	\$
35	70	unidad	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE BAJO CONSUMO, NO INTEGRADA TIPO DULUX DE OSRAM DE 26 W CASQUILLO G24q-1, BLANCO CÁLIDO O SIMILAR MARCA PHILIPS, GENERAL ELECTRIC O SYLVANIA.	\$	\$
36	100	unidad	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE BAJO CONSUMO, NO INTEGRADA TIPO DULUX -L DE OSRAM DE 36 W CASQUILLO 2G11, BLANCO CÁLIDO O SIMILAR MARCA PHILIPS, GENERAL ELECTRIC O SYLVANIA.	\$	\$

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

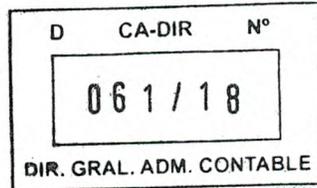
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



CABLES					
37	2	unidad	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 1 MM2 DE SECCIÓN, COLOR NEGRO.	\$	\$
38	2	unidad	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 1 MM2 DE SECCIÓN, COLOR BLANCO.	\$	\$
39	2	unidad	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 1,5 MM2 DE SECCIÓN, COLOR NEGRO.	\$	\$
40	3	unidad	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 2,5 MM2 DE SECCIÓN, COLOR NEGRO.	\$	\$
41	3	unidad	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 2,5 MM2 DE SECCIÓN, COLOR MARRÓN	\$	\$
42	3	unidad	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 2,5 MM2 DE SECCIÓN, COLOR ROJO	\$	\$
43	3	unidad	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 2,5 MM2 DE SECCIÓN, COLOR CELESTE	\$	\$
44	2	unidad	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 4 MM2 DE SECCIÓN, COLOR NEGRO.	\$	\$
45	2	unidad	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 4 MM2 DE SECCIÓN, COLOR MARRÓN	\$	\$
46	2	unidad	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 4 MM2 DE SECCIÓN, COLOR ROJO.	\$	\$

ANA M. CORREA  
JEFA

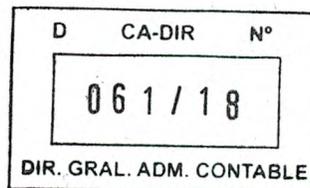
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
D. COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE LA NACION



47	2	unidad	ROLLOS DE 100 METROS DE CABLE UNIPOLAR DESLIZANTE ANTILLAMA AISLADO EN PVC C/SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-3 TIPO SUPERASTIC DE PRYSMIAN Ó SIMILAR DE 4 MM2 DE SECCIÓN. COLOR CELESTE	\$	\$
48	3	unidad	ROLLOS DE CABLE ANTILLAMA AISLADO EN PVC BAJO VAINA REDONDA TIPO TALLER C/ SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-5 TIPO TPR ECOPLUS DE PRYSMIAN O SIMILAR C/ CONDUCTORES FLEXIBLES 2 X 1,5 MM2	\$	\$
49	3	unidad	ROLLOS DE CABLE ANTILLAMA AISLADO EN PVC BAJO VAINA REDONDA TIPO TALLER C/ SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-5 TIPO TPR ECOPLUS DE PRYSMIAN O SIMILAR C/ CONDUCTORES FLEXIBLES 2 X 2,5 MM2	\$	\$
50	5	unidad	ROLLOS DE CABLE ANTILLAMA AISLADO EN PVC BAJO VAINA REDONDA TIPO TALLER C/ SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-5 TIPO TPR ECOPLUS DE PRYSMIAN O SIMILAR C/ CONDUCTORES FLEXIBLES 3 X 1,5 MM2	\$	\$
51	5	unidad	ROLLOS DE CABLE ANTILLAMA AISLADO EN PVC BAJO VAINA REDONDA TIPO TALLER C/ SELLO IRAM S/ NORMA IRAM NM 247-5 TIPO TPR ECOPLUS DE PRYSMIAN O SIMILAR C/ CONDUCTORES FLEXIBLES 3 X 2,5 MM2	\$	\$
52	2	unidad	ROLLOS DE CABLE AISLADO EN PVC DEL TIPO SINTENAX SEGÚN NORMA IRAM 2178 TRIPOLAR MARCA VALIO DE PRYSMIAN O SIMILAR CON CONDUCTORES FLEXIBLES DE COBRE 3 X 4 MM2	\$	\$
<b>TUBOS FLUORESCENTES Y DE LED – ARTEFACTOS DE ILUMINACION</b>					
53	300	unidad	TUBO FLUORESCENTES TIPO TLD 36 W. LUZ DÍA DE PHILIPS O SIMILAR MARCA OSRAM, GENERAL ELECTRIC O SYLVANIA	\$	\$
54	300	unidad	TUBO FLUORESCENTES TIPO TLD 36 W. BLANCO CÁLIDO DE PHILIPS O SIMILAR MARCA OSRAM, GENERAL ELECTRIC O SYLVANIA	\$	\$
55	100	unidad	TUBO FLUORESCENTES TIPO TLD 30 W. LUZ DÍA DE PHILIPS O SIMILAR MARCA OSRAM, GENERAL ELECTRIC O SYLVANIA	\$	\$
56	100	unidad	TUBOS DE LED DE 9 W DE 600 MM DE LARGO (REEMPLAZA A LOS FLUORESC. DE 18 W), 3000 K, MODELO MASTER LEDTUBE DE PHILIPS O SIMILAR MARCA OSRAM	\$	\$
57	100	unidad	TUBOS DE LED DE 9 W DE 600 MM DE LARGO (REEMPLAZA A LOS FLUORESC. DE 18 W), 6500 K, MODELO MASTER LEDTUBE DE PHILIPS O SIMILAR MARCA OSRAM	\$	\$
58	200	unidad	TUBOS DE LED DE 20 W DE 1200 MM DE LARGO (REEMPLAZA A LOS FLUORESC. DE 36 W), 3000 K MODELO MASTER LEDTUBE DE PHILIPS O SIMILAR MARCA OSRAM	\$	\$

*[Handwritten Signature]*  
 ANA M. CORREA  
 JEFA

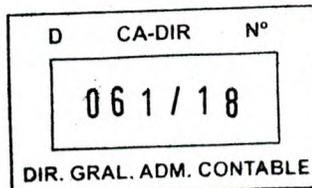
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



59	200	unidad	TUBOS DE LED DE 25 W DE 1500 MM DE LARGO (REEMPLAZA A LOS FLUOR. DE 58W) 3000 K MODELO MASTER LEDTUBE DE PHILIPS O SIMILAR MARCA OSRAM	\$	\$
60	150	unidad	TUBOS DE LED DE 25 W DE 1500 MM DE LARGO (REEMPLAZA A LOS FLUOR. DE 58W) 6500 K MODELO MASTER LEDTUBE DE PHILIPS O SIMILAR MARCA OSRAM	\$	\$
61	100	unidad	LUMINARIA DE LED LUXILED TIPO PANEL 60CM x 60CM, 33 W, 240 V, 4000 K CON FUENTE INCORPORADA MARCA OSRAM, LG, LUCCIOLA, CANDIL O SIMILAR	\$	\$
62	30	unidad	LUMINARIA DE LED DE EMBUTIR REDONDA DE 9 CM DE CALADO, TIPO CIRCUS 2 DE 9W, 240V, LUZ DÍA, DE LUMENAC O SIMILAR MARCA LG, ITALAVIA, LUCCIOLA, OSRAM TBCIN, CANDIL	\$	\$
63	50	unidad	LUMINARIA DE LED DE EMBUTIR REDONDA DE 120CM DE CALADO, TIPO CIRCUS DE LUMENAC DE 12W, 240 V, 4000 K, O SIMILAR MARCA PHILIPS, OSRAM, LUCCIOLA, LG, ITALAVIA, INTERELEC, CANDIL	\$	\$
64	50	unidad	LUMINARIA DE LED DE EMBUTIR REDONDA DE 160CM DE CALADO, TIPO ESSENCIAL SMARTBRIGHT DE PHILIPS DE 15W, 240V, 4000 K, O SIMILAR MARCA LG, ITALAVIA, OSRAM, LUCCIOLA, LUMENAC, INTERELEC, CANDIL	\$	\$
65	50	unidad	LUMINARIA DE LED DE EMBUTIR REDONDA DE 210CM DE CALADO, TIPO CIRCUS DE LUMENAC DE 28W, 240V, 4000 K, O SIMILAR MARCA PHILIPS, OSRAM, LG, ITALAVIA LUCCIOLA, INTERELEC, CANDIL	\$	\$
66	10	unidad	LUMINARIA DE LED DE EMBUTIR CUADRADO DE 170X170 MM DE 12 W, 220 V, TIPO LS2 DE CANDIL O SIMILAR MARCA PHILIPS, OSRAM, LUCCIOLA, INTERELEC, CANDIL	\$	\$
<b>ZOCALOS, BALASTROS Y ACCESORIOS</b>					
67	500	unidad	ZÓCALO SIMPLE DE NYLON CLASE "C" CON CONTACTOS DE BRONCE PARA TUBOS FLUORESCENTES (CON ROTOR) PARA FIJACIÓN C'/TORNILLO, MARCA LEFKCAS O EXULTT.	\$	\$
68	200	unidad	ZÓCALO COMBINADO DE NYLON CLASE C CON CONTACTOS DE BRONCE PARA TUBOS FLUORESCENTES (CON ROTOR) PARA FIJACIÓN CON TORNILLO MARCA LEFKCAS O EXULTT.	\$	\$
69	500	unidad	ARRANCADORES P/TUBO FLUORESCENTE CON CONTACTOS DE BRONCE CAPSULADO PLÁSTICO MARCA PHILIPS S 10 U OSRAM ST 111	\$	\$

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



70	50	unidad	BALASTO PARA TUBO FLUORESCENTE DE 220V, 50HZ, 58/65W CON BORNERA DE CONEXIÓN POR TORNILLO, CON SELLO IRAM, MARCA ITALAVIA O SIMILAR	\$	\$
71	30	unidad	TRANSFORMADOR ELECTRÓNICO PARA DICROICA, 220/12V, 50 W, MARCA OSRAM, PHILIPS, DEPLI O TBCIN	\$	\$
72	20	unidad	BALASTO ELECTRONICO PARA LÁMPARA BAJO CONSUMO TIPO DULUX L DE 36W MARCA OSRAM, PHILIPS O DEPLI	\$	\$
73	10	unidad	BALASTO ELECTRONICO PARA LÁMPARA BAJO CONSUMO TIPO DULUX L DE 18W MARCA OSRAM, PHILIPS O DEPLI	\$	\$
74	10	unidad	BALASTO ELECTRONICO PARA LÁMPARA BAJO CONSUMO TIPO DULUX D DE 13W MARCA OSRAM, PHILIPS O DEPLI	\$	\$
75	20	unidad	BALASTO ELECTRONICO PARA LÁMPARA BAJO CONSUMO TIPO DULUX D DE 18W MARCA OSRAM, PHILIPS O DEPLI	\$	\$
76	20	unidad	BALASTO ELECTRONICO PARA LÁMPARA BAJO CONSUMO TIPO DULUX D DE 26W MARCA OSRAM, PHILIPS O DEPLI	\$	\$
77	50	unidad	BALASTO ELECTRÓNICO PARA TUBO FLUORESCENTE DE 18/20 W, MARCA PHILIPS, OSRAM O DEPLI	\$	\$
78	50	unidad	BALASTO ELECTRÓNICO PARA TUBO FLUORESCENTE DE 36/40 W, MARCA PHILIPS, OSRAM O DEPLI	\$	\$
79	50	unidad	BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO FLUORESCENTE DE 105 W, MARCA PHILIPS, OSRAM O DEPLI	\$	\$
<b>ELEMENTOS DE AMARRE Y SUJECION</b>					
80	15	unidad	MTS. DE RIEL DIN DE ACERO CALBRADO SEGÚN NORMA IEC 60715, DE 35 MM DE ANCHO PERFORADO.	\$	\$
81	3	unidad	BOLSA X 100 UNIDADES DE PRECINTOS DE PVC 2,5 MM DE ANCHO Y 160 MM DE LARGO COLOR NATURAL	\$	\$
82	3	unidad	BOLSA X 100 UNIDADES DE PRECINTOS DE PVC 3,6 MM DE ANCHO Y 140 MM DE LARGO COLOR NEGRO	\$	\$
83	3	unidad	BOLSA X 100 UNIDADES DE PRECINTOS DE PVC 3,6 MM DE ANCHO Y 140 MM DE LARGO COLOR NATURAL	\$	\$
84	3	unidad	BOLSA X 100 UNIDADES DE PRECINTOS DE PVC 5,00 MM DE ANCHO Y 200 MM DE LARGO COLOR NATURAL	\$	\$
85	3	unidad	BOLSA X 100 UNIDADES DE PRECINTOS DE PVC 5,00 MM DE ANCHO Y 200 MM DE LARGO COLOR NEGRO	\$	\$
86	100	unidad	MTS. CABLECANAL PLÁSTICO BLANCO 14x07 CON AUTOADHESIVO PARA MONTAJE MARCA HELLERMAN, ZOLODA O ASANNO	\$	\$

ANA M. CORREA  
JEFA  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
D. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	N°
061/18		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

87	100	unidad	MTS. CABLECANAL PLÁSTICO BLANCO 18X21 CON AUTOADHESIVO PARA MONTAJE MARCA HELLERMAN, ZOLODA O ASANNO	\$	\$
88	100	unidad	MTS. CABLECANAL PLÁSTICO BLANCO 18X10 CON AUTOADHESIVO PARA MONTAJE MARCA HELLERMAN, ZOLODA O ASANNO	\$	\$
89	100	unidad	MTS. CABLECANAL PLÁSTICO BLANCO 27X30 CON AUTOADHESIVO PARA MONTAJE MARCA HELLERMAN, ZOLODA O ASANNO	\$	\$
90	50	unidad	MTS. CABLECANAL PLÁSTICO BLANCO 40X16 CON AUTOADHESIVO PARA MONTAJE MARCA HELLERMAN, ZOLODA O ASANNO	\$	\$
<b>LAMPARAS</b>					
91	20	unidad	LÁMPARA REFLECTORA HALÓGENA DICROICA 12V DE 50W CASQUILLO GU5.3 TIPO DECOSTAR 51 IRC DE OSRAM O SIMILAR	\$	\$
92	30	unidad	LÁMPARA REFLECTORA HALÓGENA DICROICA 12V DE 50W TIPO AR 111 DE GENERAL ELECTRIC O SIMILAR.	\$	\$
93	20	unidad	LÁMPARA MEZCLADORA 220-230V DE 160W, CASQUILLO E-27 TIPO HWL DE OSRAM O SIMILAR	\$	\$
94	10	unidad	LÁMPARA DE MERCURIO HALOGENADO TIPO HQI CONEXIÓN BILATERAL DE 150 W LUZ DIA DE OSRAM O SIMILAR.	\$	\$
95	10	unidad	LÁMPARA DE MERCURIO HALOGENADO TIPO HQI CASQUILLO E40 DE 250 W LUZ DIA DE OSRAM O SIMILAR.	\$	\$
96	102	unidad	LÁMPARA DE MERCURIO HALOGENADO TIPO HQI CASQUILLO E40 DE 400 W LUZ DIA DE OSRAM O SIMILAR.	\$	\$
97	00	unidad	LÁMPARA DE LED CLASICA DE 220 V, 9 W, BLANCO CALIDO MARCA PHILIPS, OSRAM, SICA	\$	\$
98	50	unidad	LÁMPARA DE LED CLASICA DE 220 V, 15 W, BLANCO CALIDO MARCA PHILIPS, OSRAM, SICA	\$	\$
99	50	unidad	LÁMPARA DE LED CLASICA DE 220 V, 15 W, BLANCO FRIO MARCA PHILIPS, OSRAM, SICA	\$	\$
100	100	unidad	LÁMPARA DE LED TIPO GOTA LEDBULB DE PHILIPS DE 4 W, 220V, CASQUILLO E-27, 3000 K, BLANCO CÁLIDO O SIMILAR MARCA OSRAM, CANDIL, GENERAL ELECTRIC.	\$	\$
101	50	unidad	LÁMPARA DE LED TIPO DICROICA DE PHILIPS DE 5 W, 12V, CASQUILLO GU5.3, 2700 K BLANCO CÁLIDO O SIMILAR MARCA OSRAM, CANDIL, GENERAL ELECTRIC.	\$	\$
102	10	unidad	LÁMPARA DE LED TIPO AR111 DE PHILIPS DE 10 W, 12V, CASQUILLO G53, 2700 K BLANCO CÁLIDO O SIMILAR MARCA OSRAM, CANDIL, GENERAL ELECTRIC.	\$	\$

<b>MONTO TOTAL OFERTADO:</b>	SON PESOS: _____	\$
------------------------------	------------------	----

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL